

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 30 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4.665 T

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Exento N° 1171, de fecha 11 de marzo del año 2013, que autoriza la creación de fondo fijo.
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1171 de fecha 11 de marzo del año 2013, se autorizo la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para solventar gastos de medicamentos, exámenes, insumos médicos y/o clínicos, en beneficio de usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, en el mencionado decreto, se estableció que el fondo fijo debería ser administrado por el Sr. **FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY**, RUT N° 17.988.135-7, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.
- 3.- **Que**, en razón a que el titular del fondo fijo puede ausentarse con ocasión de permisos administrativos, licencias médicas u otros, es necesario contar con un subrogante.-

DECRETO:

- 1.- **ESTABLEZCASE**, el orden de Subrogancia de la administración del fondo fijo señalado precedentemente, por motivos ausencia del titular, por permisos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo al siguiente orden:

Titular FERNANDO ELISEO HERRERA MONROY, RUT N° 17.988.135-7
Subrogante FELIPE VASQUEZ CASTILLO, RUT N° 16.822.432-K

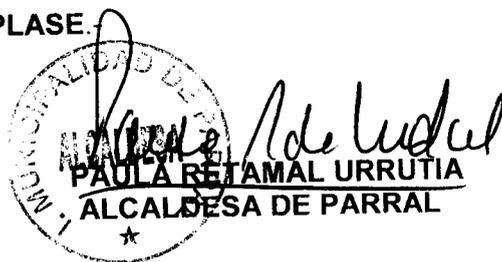
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRU/ARC/AGG/DMT/lfc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL